

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA OPERARIA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Expediente nº: 551/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: PROV-PERS-S PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO

Ref.: ACH

El Alcalde de este Ayuntamiento por Resolución de la Alcaldía núm. 8/2023, de fecha 13 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de formalizar contrato laboral temporal de duración determinada, con los siguientes candidatos y para la prestación del servicio que se señala a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PUESTO	JORNADA	PERIODO	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA
Inmaculada Tejedor Morán	***7790**	Operaria de Biblioteca	100% (37,50 horas semanales)	Desde el 16 de enero de 2023 hasta el final de la sustitución de persona trabajadora.	Sustitución de la empleada pública D.ª Rosa María Salinero Hernández .

(...)

Lo que se publica para la debida constancia en el expediente de su razón y para general conocimiento significando que la citada resolución agota la vía administrativa.

CONTRA EL PRESENTE ACUERDO QUE ES DEFINITIVO EN VÍA ADMINISTRATIVA PODRÁ INTERPONERSE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 112, 123 Y CONCORDANTES DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE DICTÓ EL ACUERDO, EL CUAL PODRÁ FUNDARSE EN ALGUNO DE LOS MOTIVOS DE NULIDAD O ANULABILIDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA CITADA LEY, Y PRESENTARSE EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE VERIFIQUE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN. TAMBIÉN PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN (ART. 46 DE LA LEY 29/1998 DE 13 DE JULIO), RECURSO QUE DE HABER PRESENTADO EL POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CITADO NO PODRÁ INTERPONERSE HASTA QUE ÉSTE SEA RESUELTO EXPRESAMENTE O SE HAYA PRODUCIDO LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL MISMO.

Guijuelo

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN
EL ALCALDE. En cumplimiento del artículo 21.1, letras f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

